



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## PROYECTO DE LEY

### HIP-HOP PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de Ley

**ARTICULO 1°.- OBJETO.-** Declárese Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, en los términos de la ley 26.118, a la cultura del HIP HOP.

**ARTICULO 2°.- DENOMINACION.-** Se considera manifestaciones artísticas de la cultura del Hip Hop al rap, breaking, DJ o MC y grafiti, llevadas a cabo por personas individuales, grupos y comunidades.

**ARTICULO 3°.- DECLARACIÓN:** Declárese de Interés Nacional la difusión y promoción de las manifestaciones artísticas de la cultura del HIP HOP.

**ARTICULO 4°.- PROHIBICIÓN:-** Se prohíbe cualquier tipo de discriminación o prejuicio, ya sea de carácter social, cultural o administrativo contra las personas que desarrollen las actividades mencionadas en el artículo 2°.

**ARTICULO 5°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el organismo que determine el Poder Ejecutivo Nacional.

**ARTICULO 6°.- FUNCIONES:** Será función de la Autoridad de Aplicación:

- a) Establecer programas de formación sobre la cultura del HIP HOP.
- b) Fomentar el entrecruce de diversas manifestaciones artísticas culturales –que conforman las identidades de todo el Territorio Nacional.
- c) Promover la lectura y escritura a través de las distintas manifestaciones artísticas en todas las franjas etarias que conforman esta cultura.
- d) Promover acciones de salvaguarda y preservación de archivos, registros, publicidades y de todos aquellos bienes culturales que den cuenta del devenir de las manifestaciones artísticas de la cultura del HIP HOP.
- e) Impulsar y promover políticas publicas orientadas en materia de cultura y juventud.

**ARTICULO 7°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

## FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

Es fundamental que el presente Proyecto de Ley sea pensado y analizado bajo tres grandes núcleos que componen y caracterizan a la cultura. En primer lugar, la cultura como educación, es decir, como formadora y transformadora de nuestro tejido social. Segundo, las culturas como construcciones colectivas de identidades y entramados sociales de nuestra Nación. Y tercero, y no por ello menos importante, la cultura como trabajo. Es necesario partir de estas definiciones, ya que son el puntapié inicial para comprender y llevar a delante la declaración de la cultura del Hip Hop como patrimonio cultural inmaterial de nuestro país, y así poder brindar protección y promoción para la comunidad que la integran.

Argentina ha sancionado en el año 2006 la ley 26.118, mediante la cual aprobó la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial adoptado por la Trigésima Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Es en el marco de esta ley que proponemos declarar a la cultura del HIP HOP como Patrimonio Cultural Inmaterial Argentino.

La cultura del hip hop ha crecido exponencialmente en los últimos años en nuestro país. La misma está compuesta mayoritariamente por comunidades de jóvenes que se reconocen e identifican por el valor y las significaciones culturales que esta proporciona para con su identidad individual y comunitaria. Esta es manifestada a través de distintas expresiones artísticas como el rap, el breaking, DJs o MC y el grafiti.

Estas comunidades formulan simbolismos y comunican sus realidades y problemáticas mediante estos canales de expresión cultural, que es nutrida por diversas disciplinas como la literatura, la gimnasia, la acrobacia, el arte contemporáneo, la música, entre otras; es decir, una constante demanda de formación para llevar a delante dichas producciones y manifestaciones artísticas.

Los grupos de personas que integran el Hip Hop, en su mayoría, son jóvenes. Este sustrato social es dinámico, discontinuo y, sobre todo, heterogéneo, con problemáticas muy profundas que históricamente se han mantenido en el tiempo y que es visible en la cotidianidad. Los y las jóvenes conforman un sector de la sociedad que mantiene características singulares y de identidades diversas, que son atravesadas por distintos factores físicos y psicosociales, que demandan y requieren de políticas de estado específicas ya que se trata una etapa fundamental para el desarrollo de un proyecto de vida a futuro. En la actualidad siguen existiendo precariedades que afectan a este sector directamente, como lo es en materia de educación, salud, trabajo, cultura, vivienda, entre otras, y que son difíciles de afrontar y varían según el sustrato social y económico en el que estén inmersos.

Las juventudes históricamente han sido prejuizadas y estigmatizadas por nuestra sociedad, y la cultura del hip hop, no ha sido la excepción. Es por ello, y ya que muchos jóvenes encuentran en el arte una alternativa educativa y una forma de combatir aquellos flagelos que atentan contra su futuro, es que el presente proyecto pretende proteger a dichas comunidades, y por lo tanto, promover el diseño y promoción, a través de distintas políticas públicas, su valor simbólico y cultural.

Es oportuno mencionar, como se definía al principio, la cultura (en este caso el hip hop) a través de sus expresiones, es el medio para abordar y fomentar la educación formal y no formal, la alfabetización, el cruce entre diversas disciplinas del conocimiento, y la historia de nuestro país para el fortalecimiento de las identidades de estos grupos sociales y, por lo tanto, la de nuestra Nación. Fortalecer la formación de las mismas para que puedan desarrollar carreras y proyectar en su quehacer un futuro prometedor y mayores posibilidades de inserción laboral. Es decir, reconocer a los agentes culturales que desarrollan estas actividades artísticas como formadores de significaciones y, sobre todo, trabajadores de la cultura.

Es entonces necesario repensar las formas de detectar las problemáticas que atraviesan los jóvenes, y como afrontarlas. Una de ellas es reconociendo sus

valores e identidades. Es por ello que en virtud de lo mencionado, con el fin de crear y generar mayor grado de legitimidad y protección a los distintos sectores juveniles solicitamos el acompañamiento y sanción del presente proyecto de ley.